



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2018-01141-00.

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado ordena:

1. Reconocer personería al abogado Juan Pablo Goez Colorado como representante legal de E & A Asconsultores S.A.S., compañía que a su vez es apoderada judicial de Central de Inversiones S.A., para efectos de la presente acción (f. 148).

2. Requerir a la entidad Central de Inversiones S.A., como a su apoderado judicial, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de declarar la terminación del proceso, de conformidad con el artículo 317 del Estatuto Procedimental General, de estricto cumplimiento al auto de fecha 1° de marzo del 2021 (f. 137), esto es, acreditar en legal forma que Isabel Cristina Ospina Sierra, ostenta la calidad de representante legal y/o apoderada especial de Bancolombia S.A., y acreditar en legal forma que el señor Sandro Jorge Bernal Cendales, ostenta la calidad de representante legal y/o apoderada especial de dicha entidad.

3. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 016
Hoy 14 de abril de 2021

El secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fa1d1812d59b53b1858c9e7e31d85b4c89a350096c805a4d6e7775a3996c0d7

Documento generado en 09/04/2021 05:46:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>